



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

# Resolución Directoral N° 1776 -2021-GR.CAJ-DRE-UGEL/H-B

Bambamarca, 31 de diciembre de 2021

## VISTO:

El Memorando N° 0709-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-B, y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc – Bambamarca, cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública jerárquica y profesional, basado en el respeto de Estado de Derecho y por ende brindar una mejor atención a las personas, en concordancia con la política del sector;

Que, con Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo TUO fue aprobado por D.S N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 del citado TUO establece, entre otros, que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, los artículos 15; 16 y 17 del referido TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad, salvo que se trate de información calificada como secreta, reservada o confidencial;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado con D.S N° 072-2003-PCM, y modificatorias, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Memorando N° 0709-2021-GR.CAJ-DRE/UGEL-H-B, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Despacho Directoral dispone se proyecte la Resolución de Designarle como Responsable de Acceso a la Información Pública de la UGEL – Bambamarca, a la







DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

C.P.C JHENIFER MISHEL BARTUREN GUEVARA, a partir del 03 de enero del 2022, en tal sentido deberá emitirse la resolución correspondiente;

Que, estando autorizado por el Despacho Directoral, actuado por el Área de Administración, Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, y;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR,** a la C.P.C JHENIFER MISHEL BARTUREN GUEVARA, como Responsable de Acceso a la Información Pública de la UGEL – Bambamarca, a partir del 03 de enero del 2022, de acuerdo a lo antes expuesto en el presente acto resolutivo;



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DIPONER,** dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se interponga a la presente;



**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente no irrogará gasto adicional por remuneración al cargo.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER,** que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca, notifique al trabajador comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. PERCY CHAVEZ IDROGO  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local  
Hualgayoc – Bambamarca

PCH/DUGELH-BCA  
HACI/AAL  
MTD/AGI  
OAQ/AGA  
DETC/R.RR.HH  
P/R-257-2021  
HHCC  
Folios: 01



Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines  
Prof. Oscar Javier Idrogo Lara  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL BAMBAMARCA